

Código Ético en Medicina del Deporte de la Federación Española de Medicina del Deporte

1. Los principios éticos generales de la práctica médica son de aplicación en la Medicina del Deporte, por tanto, las principales obligaciones del médico del deporte son: tener como prioridad la salud del deportista, no hacer daño y no conculcar el derecho individual del deportista a tomar sus propias decisiones.
2. Los médicos que se ocupen de atender y cuidar a los deportistas de cualquier edad tienen la obligación ética de conocer y comprender perfectamente las demandas físicas, mentales y emocionales que conllevan el ejercicio y el entrenamiento deportivo. En la Medicina del Deporte existen relaciones particulares, que deben ser tenidas en cuenta, entre el hecho patológico y las características de la actividad (recreacional o profesional); una lesión deportiva tiene un impacto directo sobre la participación del deportista y esto puede tener implicaciones psicológicas y económicas que deben ser tenidas en cuenta.
3. Los deberes del médico del deporte para con el deportista deben ser su primera preocupación y, ante ellos, cualquier responsabilidad contractual o de otro tipo tiene una importancia secundaria. Toda decisión médica debe ser tomada consciente y honestamente con respeto total a la autonomía del deportista. Pero la autonomía se basa en el conocimiento, de forma que si el deportista no presta su consentimiento estando adecuadamente informado, se estará minando su autonomía para decidir.
4. El médico del deporte no permitirá que consideraciones de carácter religioso o político ni la nacionalidad, raza o condición social interfieran en el cumplimiento de su deber con el deportista. La base de su relación con el deportista será la absoluta confidencialidad y el respeto mutuo. El deportista esperará del médico en todo momento el mejor ejercicio de sus habilidades profesionales, de manera que cualquier consejo o actuación siempre será en el mejor interés del deportista.
5. El derecho del deportista a la privacidad debe ser protegido y todas las regulaciones concernientes a la historia clínica y a la protección de datos de carácter personal son de aplicación en el campo de la Medicina del deporte. El médico del deporte debe llevar un registro completo y preciso de sus pacientes y, en vista del fuerte interés mediático por la salud de los deportistas, siempre decidirá con ellos qué información se puede facilitar para su difusión pública y cuál no.
6. Cuando el médico del deporte actúa como médico de equipo asume responsabilidades con los entrenadores y administradores del equipo. Por eso, es esencial que cada deportista esté adecuadamente informado al respecto y autorice la revelación de información confidencial exclusivamente a las personas responsables y a los únicos efectos de la determinación de su capacidad para participar en la competición.
7. El médico de deporte informará al deportista de cualquier tratamiento o del uso de medicación (y de las posibles consecuencias) de una forma clara y comprensible y obtendrá siempre su autorización para realizarlo.
8. El médico del deporte expresará su oposición al entrenamiento, prácticas y reglas que puedan poner en peligro la salud del deportista. Si se trata de niños o individuos en edad de crecimiento, el médico tendrá en cuenta los riesgos especiales que el deporte concreto pueda representar en personas que no han alcanzado aún la madurez física y psicológica.
9. Los médicos del deporte deben participar en actividades de formación continuada para mantener y mejorar los conocimientos y habilidades que les permitan proporcionar los mejores cuidados a sus pacientes deportistas. Estos conocimientos deberán ser compartidos con sus colegas de especialidad.
10. Es obligación de los médicos del deporte educar a las personas de todas las edades acerca de los beneficios que la actividad física y el ejercicio tienen para su salud.
11. Es responsabilidad del especialista en Medicina del Deporte decidir si el deportista lesionado puede continuar entrenando o participando en competición. Los entrenadores y el desarrollo o el resultado de la competición no deben influir en esta decisión.

que estará fundamentada exclusivamente en los riesgos y consecuencias para la salud del deportista. La prevención de las lesiones deportivas será de la más alta prioridad.

12. La prescripción detallada de planes de ejercicio, basada en la mejor evidencia científica disponible, constituye una herramienta terapéutica de gran valor que forma parte de las competencias del especialista en Medicina del Deporte.
13. El médico del deporte colabora con profesionales de otras muchas disciplinas, pero sólo él tiene la responsabilidad en lo referente a la salud del deportista, por lo que deberá coordinar el papel que deben jugar el resto de profesionales y otros especialistas médicos en la prevención, tratamiento y recuperación de las lesiones y enfermedades del deportista. El concepto de equipo de trabajo multidisciplinar es fundamental en la práctica de la Medicina del Deporte.
14. El médico del deporte debe abstenerse de criticar públicamente a otros colegas implicados en el tratamiento de deportistas. Cuando piense que el problema del deportista rebasa su nivel de experiencia o no es de su competencia, debe considerar la posibilidad de derivarlo a otra persona con el conocimiento y la experiencia necesaria.
15. Sobre el terreno es responsabilidad del médico del deporte determinar cuando un deportista lesionado debe abandonar la competición o regresar a ella, no debiendo delegar esta decisión. Para poder asumir esta obligación ética, el médico debe insistir en su autonomía profesional y en su responsabilidad en las decisiones médicas que afecten a la salud, la seguridad y el legítimo interés del deportista. No se dará a terceras personas ninguna información sobre el deportista sin su consentimiento.
16. El especialista en Medicina del Deporte se opondrá y pondrá los medios necesarios para evitar el uso de métodos y sustancias prohibidas por los organismos competentes. Igualmente se opondrá a la utilización de métodos y procedimientos que no estén de acuerdo con la ética médica y a aquellos que no estén contrastados científicamente. Específicamente, es contrario a la ética médica permitir el dopaje en cualquiera de sus formas o enmascarar el dolor para permitir que el deportista compita si con ello se corre riesgo de agravar la lesión.
17. La investigación en Medicina del Deporte se hará siguiendo los principios éticos aceptados para la investigación en humanos y en animales. No se realizarán investigaciones que puedan dañar al deportista o poner en peligro su forma física.